

CONTRATACION DIRECTA Nº 9/17 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO
BASES DE LA CONTRATACION

INDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SUSCRIPCION ON-LINE DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN PROFESIONAL

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación y moneda de pago.
4. Plazo de mantenimiento de oferta.
5. Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones – Constitución de domicilios
6. Consultas – Aclaraciones – Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones.
7. Ofertas - Lugar, fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
8. Ofertas - Documentación a integrar.
9. Oferentes – Condiciones Específicas.
10. Empate de ofertas.
11. Mejora de oferta.
12. Modalidad de adjudicación.
13. Modalidad de prestación del servicio.
14. Lugar de entrega del material publicado.
15. Plazo de cumplimiento del contrato.
16. Garantía de cumplimiento de contrato.
17. Facturas y pago.
18. Convenio de confidencialidad.
19. Instancias competentes.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

Aplican al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SUSCRIPCION ON-LINE DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN PROFESIONAL

ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 18, inciso 1º, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Contratación Directa N° 9/17 - Procedimiento Abreviado, expediente N° 22700-5844/2016.

ARTICULO 2º. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la contratación de suscripción al sistema on-line de información profesional, con destino a cubrir las necesidades operativas de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presentes Pliego de Bases y Condiciones de Contratación.

ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos (\$1.275.696,56). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 5º. ADQUISICION DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán de forma gratuita a cualquier interesado, encontrándose disponibles en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Los interesados también podrán obtener un ejemplar de los mismos de forma gratuita en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, en esa oportunidad constituirán domicilios dando cumplimiento al artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de obtener los Pliegos de Bases y Condiciones a través de los sitios web mencionados, deberán concurrir a la dependencia antes citada, en los días y horarios establecidos en el segundo párrafo a los efectos de constituir domicilios y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa citada.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones interviniente, será integrado conjuntamente con la propuesta como constancia de constitución de domicilios.

ARTICULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> .

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito en la dependencia citada en el primer párrafo, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Nº 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTICULO 7º. OFERTAS – LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA SU PRESENTACION - APERTURA

Las ofertas, confeccionadas en los términos descriptos en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberán presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230 de La Plata, fijándose el día 2 de febrero de 2017 a las 11:00 horas como plazo límite para su recepción y apertura.

ARTICULO 8º. OFERTAS - DOCUMENTACION A INTEGRAR

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, cuya intervención deberá estar legalizada cuando fuere de extraña jurisdicción, según corresponda, por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete deberá indicar organismo contratante y domicilio, número de expediente, tipo y número identificador del procedimiento de contratación y deberán contener la siguiente documentación, adicionalmente a lo establecido en el artículo 4º- del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

1. Planilla de cotización con datos del oferente (Anexo II – Pliego de Bases y Condiciones Particulares), en la que se efectuará la oferta económica, la que deberá especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.
2. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (artículo 5º de las Condiciones Generales)
3. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el artículo 22 de la Ley Nº13.981;
4. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes;
5. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal;
6. Descripción técnica de lo ofertado.
7. Declaración jurada de Confidencialidad;

Será causal de inadmisibilidad de la oferta la falta de presentación de lo establecido en el punto 1 del presente artículo.

ARTICULO 9º. OFERENTES CONDICIONES ESPECÍFICAS

El oferente deberá acreditar ser el fabricante de los productos o en su defecto deberá encontrarse autorizado por el mismo para comercializarlos.

ARTICULO 10. EMPATE DE OFERTAS

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no exceden de 5 UC, se procederá directamente a preadjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º del Anexo I del Decreto N°1300/16.

ARTICULO 11. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Autoridad Administrativa estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Autoridad en su caso, aconsejará proseguir con la preadjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTICULO 12. MODALIDAD DE ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada por renglón conforme lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N°1300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 13. MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo en un todo con la modalidad y las cantidades establecidas para cada renglón en el Anexo I – Planilla de Cotización.

ARTICULO 14. LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL PUBLICADO

Las entregas del material publicado incluido en la contratación se efectuarán al momento de su aparición en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 45 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 15. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El servicio deberá prestarse a partir del 15 de febrero de 2017 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato –conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales- y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor “D”, oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, mediante póliza de seguro de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 17. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original por mes calendario vencido y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente

Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

ARTICULO 19. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del organismo contratante, con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

REGLON Nº 1 – SUSCRIPCIÓN A SISTEMA ON LINE DE ENFOQUE INTEGRAL FISCAL, LABORAL Y SOCIETARIA

1. **ACCESO MULTIUSUARIO ON-LINE POR IP FIJO:** Los agentes de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, tendrán acceso multiusuario a:
 - Enciclopedia Tributaria.
 - Enciclopedia Laboral.
 - Enciclopedia Societaria.
 - Enciclopedia de Contabilidad y Administración.
 - Doctrina Penal Tributaria y Económica.
 - Orientación Profesional: acceso libre al sistema online, con respuestas a situaciones planteadas en el quehacer diario del profesional y actualizadas.
 - Información integral fiscal, laboral y societaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Multilateral.

2. **USUARIOS MOVILES:** Treinta (30) usuarios móviles, se utilizarán mediante una llave física, vía USB, que serán entregadas por la firma adjudicataria, con acceso a los mismos productos detallados en el Punto 1 del presente Anexo.

3. **PRODUCTOS PUBLICADOS:**
 - Una (1) Enciclopedia Clásica Tributaria Papel, trece (13) tomos.
 - Cinco (5) Enciclopedias con información integral fiscal, laboral y societario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Multilateral.

4. **REPORTE ELECTRONICO:** Vía e-mail, un resumen periódico de novedades en materia normativa y jurisprudencia del ámbito, noticias generales correspondientes a:
 - Impuestos

- Laboral y Previsional
- Sociedades y Concursos
- Contabilidad y Administración
- Doctrina Penal Tributaria y Económica

5. **CONSULTAS:** Vía telefónica, servicio para abordar dudas sobre el sistema operativo.

6. **CAPACITACION:** La empresa adjudicataria brindará cursos (lugar a convenir) acerca del uso del sistema, para los usuarios que designe esta Agencia.

REGLON Nº 2 – SUSCRIPCION A SISTEMA LEGAL ON-LINE

1. **ACCESO MULTIUSUARIO ON-LINE:** Licenciamiento por usuarios y claves OnePass (con acceso hasta de 30 usuarios + acceso por IP) servicio que brindará acceso a:

- Selección de sentencias relevantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires y del Superior Tribunal de la Ciudad de Buenos Aires, complementada con doctrinas relacionadas con el tema tratado.
- Jurisprudencia completa nacional y provincial, con principal énfasis en la provincia de Buenos Aires.
- Legislación nacional y provincial comentada por autores de renombre.
- Legislación esencial analizada por especialistas.
- Legislación provincial con tratamiento especializado (Buenos Aires).
- Doctrina completa sobre aspectos normativos, publicada en revistas de relevancia jurídica.
- Código Civil y Comercial comentado.

2. **PRINT + PROVIEW:**

- Suplementos Administrativos, Penal y Constitucional.

- Revista Código Civil y Comercial.
- Revista Anales de Legislación Argentina.
- Revista de Antecedentes Parlamentarios.
- Tomos de revistas de relevancia jurídica.

3. **NEWS DIARIOS:**

- Doctrina y Jurisprudencia de las publicaciones de revistas destacadas en la materia.
- Actualización sobre normativa.